

# COMISION CHILENA DE DERECHOS HUMANOS

Fundada el 10 de diciembre de 1978

## **Presidente**

Carlos López Dawson

## **Secretario General**

Carlos Margotta T.

## **Vicepresidentes**

Germán Molina V.

Ignacio Balbontín A.

## **Tesorero**

Eduardo Valencia S.

## **AFILIADA**

### **Comisión Internacional de Juristas**

octubre 6 – 1979

Ginebra

### **Liga Internacional de Derechos Humanos**

Diciembre 19 – 1979

Nueva York

### **Federación Internacional de Derechos del Hombre**

Enero 1 – 1980

Paris

### **Federación Internacional de Juristas Católicos**

(Pax Romana)

Julio 20 – 1981

Paris

### **Asociación Internacional de Juristas Democráticos**

Julio – 1983

Bruselas

## **PLANTEAMIENTOS DE LA COMISION CHILENA DE DERECHOS HUMANOS AL CONSEJO ANTICORRUPCION**

Desde su fundación, el 10 de Diciembre de 1978, la Comisión Chilena de Derechos Humanos se propuso “trabajar como organismo no gubernamental, en forma pluralista, libre, autónoma, por la vigencia, respeto, protección y promoción de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, consagrados en la Carta Internacional de los Derechos Humanos, en los Tratados y Resoluciones y Acuerdos Complementarios de las Naciones Unidas y demás organismos internacionales de los cuales Chile es miembro” (Acta Constitutiva)

A su vez, desde sus inicios, ha promovido la Democracia como la forma de organización social y política que mejor garantiza el respeto y resguardo de los Derechos Humanos, que constituyen aquel mínimo ético exigible a los Estados que integran la comunidad internacional.

Concordante con ello, la Comisión Chilena de Derechos Humanos respaldó las Resoluciones emanadas de distintos órganos multilaterales de Naciones Unidas que durante 17 años condenaron la violación masiva y sistemática de los derechos humanos durante la dictadura cívico militar, constitutivas en su gran mayoría de crímenes de Lesa Humanidad, e instaban por el pronto restablecimiento de la Democracia en nuestro país.

La Presidenta de la República, Michelle Bachelet Jeria, ha resuelto convocar a un “Consejo Asesor Presidencial contra los conflictos de interés, el tráfico de influencias y la corrupción”, a objeto elabore propuestas al Ejecutivo que le permita enfrentar la incestuosa relación entre política y dinero, develada en toda su extensión a raíz de casos judiciales de alta connotación pública, lo que ha provocado una profundización del descrédito y falta de legitimidad de nuestro ya debilitado sistema político.

Al respecto, cabe recordar que diversos instrumentos internacionales emanados de Naciones Unidas y suscritos por Chile se han ocupado de la materia.

En efecto, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que el Estado de Chile suscribió con fecha 11 de Diciembre de 2005, señala en su Preámbulo que los Estados Partes “Preocupados por la gravedad de los problemas y las amenazas que plantea la corrupción para la estabilidad y seguridad de las sociedades al socavar las instituciones y los valores de la Democracia, la ética y la justicia y al comprometer el desarrollo sostenible y el imperio de la Ley”.

A su vez, la Convención Interamericana contra la Corrupción, que Chile ratificó con fecha 27 de Octubre de 1998, señala en su Preámbulo que “Convencidos de que la corrupción socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia, así como el desarrollo integral de los pueblos”.

# COMISION CHILENA DE DERECHOS HUMANOS

Fundada el 10 de diciembre de 1978

## **Presidente**

Carlos López Dawson

## **Secretario General**

Carlos Margotta T.

## **Vicepresidentes**

Germán Molina V.

Ignacio Balbontín A.

## **Tesorero**

Eduardo Valencia S.

## **AFILIADA**

### **Comisión Internacional de Juristas**

octubre 6 – 1979

Ginebra

### **Liga Internacional de Derechos Humanos**

Diciembre 19 – 1979

Nueva York

### **Federación Internacional de Derechos del Hombre**

Enero 1 – 1980

Paris

### **Federación Internacional de Juristas Católicos**

(Pax Romana)

Julio 20 – 1981

Paris

### **Asociación Internacional de Juristas Democráticos**

Julio – 1983

Bruselas

Fiel a sus postulados, la Comisión Chilena de Derechos Humanos respalda esos enunciados, porque le asiste la convicción que el fenómeno de la corrupción, ya sea en forma de tráfico de influencias, o en forma de obtención de favores ilícitos a cambio de dinero u otros favores, constituye una vulneración de los derechos humanos por cuanto generalmente entraña una violación del principio de igualdad ante la Ley, y en ocasiones, llega a suponer una vulneración de los principios democráticos, conduciendo a la sustitución del interés público por el interés privado del que se corrompe.

En consecuencia, la corrupción no sólo es grave en sí misma para la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos, sino que en el caso de nuestro país, agrava y profundiza la crisis de credibilidad y legitimidad de nuestro sistema político, por lo que a nuestro entender, se requieren para enfrentarla soluciones de fondo y permanentes.

Para la Comisión Chilena de Derechos Humanos, la solución a la actual crisis pasa por la creación de una nueva institucionalidad que se exprese en una nueva Constitución Política del Estado, surgida a través del real ejercicio de la soberanía popular a objeto de darle plena legitimidad de origen, y cuyos contenidos se adecuen a la normativa internacional de Derechos Humanos que ha sido ratificada por Chile.

Es por ello que respaldamos se avance a la brevedad en el cumplimiento del Programa del actual Gobierno, que en el Capítulo sobre Nueva Constitución plantea que "Chile merece que el texto constitucional vigente reconozca y se base en un sistema plenamente democrático; y que recoja las normas y principios de derechos humanos reconocidos en Chile y en el ámbito internacional, en toda su extensión".

Coincidimos además en que, tal como se señala en la Introducción del mencionado Capítulo "La idea que recorre el texto actual, aún con las modificaciones que se le han efectuado, está sustentada en una desconfianza a la soberanía popular mediante los mecanismos institucionales de contrapesos fuertes a dicha voluntad, siendo el ejemplo más evidente el mecanismo de los quórum contra mayoritarios para la aprobación y modificación de las leyes importantes. Ello no es propio de un sistema democrático; contribuye a la deslegitimación del sistema político y actualmente constituye un freno al desarrollo del país, y a su gobernabilidad. Este déficit no ha sido superado no obstante haberse planteado por las fuerzas políticas democráticas, desde los orígenes de la Carta Política; y la permanencia de este déficit explica hoy, en parte, una crisis de legitimidad y eficiencia de las instituciones y del sistema político."

Y agrega: "El reclamo por una nueva Carta Fundamental no es un prurito de especialistas ni la obsesión de élites sobre ideologizadas. Es un objetivo planteado desde larga data por sectores democráticos, y levantado actualmente por una gran cantidad de organizaciones políticas, sociales, juveniles, regionales, sindicales, de género y representativas de pueblos indígenas, basadas en los cuestionamientos antes referidos."

# COMISION CHILENA DE DERECHOS HUMANOS

Fundada el 10 de diciembre de 1978

## **Presidente**

Carlos López Dawson

## **Secretario General**

Carlos Margotta T.

## **Vicepresidentes**

Germán Molina V.

Ignacio Balbontín A.

## **Tesorero**

Eduardo Valencia S.

## **AFILIADA**

### **Comisión Internacional de Juristas**

octubre 6 – 1979

Ginebra

### **Liga Internacional de Derechos Humanos**

Diciembre 19 – 1979

Nueva York

### **Federación Internacional de Derechos del Hombre**

Enero 1 – 1980

Paris

### **Federación Internacional de Juristas Católicos**

(Pax Romana)

Julio 20 – 1981

Paris

### **Asociación Internacional de Juristas Democráticos**

Julio – 1983

Bruselas

Para alcanzar este objetivo, se requiere el inmediato restablecimiento del plebiscito que permita consultar al pueblo soberano que tiene el poder constituyente originario, si la Nueva Constitución debe ser elaborada por el actual Parlamento, por una Comisión de Expertos ó por una Asamblea Constituyente.

Sin perjuicio de la solución de fondo que proponemos, planteamos a modo complementario, las siguientes Propuestas específicas:

- 1.-Restablecer la Educación Cívica y los Derechos Humanos como obligatorios en la Enseñanza Básica y Media.
- 2.- Adecuar la legislación nacional a la normativa internacional sobre Derechos Humanos ratificada por Chile
- 3.-Creación de una Defensoría del Pueblo
- 4.- Establecer la Iniciativa Popular de Ley
- 5.- Consagrar el plebiscito revocatorio de todos los mandatos que emanen de la soberanía popular
- 6.- Establecimiento del mecanismo del Plebiscito para resolver demandas ciudadanas y conflictos que se susciten entre los Poderes Públicos
- 7.- Dictar una nueva Ley de Partidos Políticos y de su financiamiento, público y transparente
- 8.- Establecer drásticas sanciones para quienes adulteren o manipulen la voluntad popular mediante trasgresiones a la normativa vigente.

COMISION CHILENA DE DERECHOS HUMANOS

Santiago, Abril de 20015.-